



Reglamento de Organización y Funciones

2009

Gerencia General

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA - es un Documento Técnico Normativo que define las áreas organizacionales, las correspondientes líneas de autoridad, responsabilidad, coordinación y describe el Organigrama Empresarial; involucra además los siguientes aspectos:

- Determina las funciones fundamentales para cumplir con los procesos y fines de la Empresa.
- Integra dichas funciones para unidades orgánicas.
- Jerarquiza los niveles de autoridad, de manera que los grupos o individuos separados por la división de funciones en el trabajo, actúen coordinadamente y enmarcados en claras líneas de responsabilidad.
- Identifica las áreas y líneas de información.

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cumple con lo estipulado por la Resolución N° 320-2006-CG de fecha 03 de noviembre de 2006 “Normas de Control Interno” de la Contraloría General de la República y se constituye en una herramienta de Gestión, propiciando una organización funcional estructurada que permita cumplir a EGEMSA con la Visión y Misión definidos en el marco del desarrollo sostenido e integral de la Cultura Empresarial.

En conformidad con las Directivas y Normas del Marco Legal vigente, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EGEMSA fue aprobado por el Directorio de la Empresa en Sesión N° 381 del 30 de junio de 2009.

CONTENIDO

TITULO I.	GENERALIDADES.....	4
TITULO II.	FINALIDAD.....	4
CAPITULO I.	DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	5
CAPITULO II.	DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.....	6
Art. 2º	DIRECTORIO.....	6
CAPITULO III.	DEL ÓRGANO DE CONTROL.....	7
Art. 3º	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL.....	7
CAPITULO IV.	DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN.....	8
Art. 4º	GERENCIA GENERAL.....	8
CAPITULO V.	DEL ÓRGANO DE ASESORÍA.....	9
Art. 5º	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.....	9
CAPITULO VI.	DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA.....	10
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	10
Art. 6º	GERENCIA.....	10
Art. 7º	DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.....	11
Art. 8º	DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	11
Art. 9º	DIVISIÓN DE LOGÍSTICA.....	12
Art. 10º	ÁREA DE PRESUPUESTO.....	13
Art. 11º	ÁREA DE TESORERÍA.....	14
Art. 12º	ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	14
	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	16
Art. 13º	GERENCIA.....	16
Art. 14º	DIVISIÓN DEL SGI Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	17
Art. 15º	DIVISIÓN DE PROYECTOS.....	17
Art. 16º	OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS.....	18
	GERENCIA COMERCIAL	20
Art. 17º	GERENCIA.....	20

Art. 18º	DIVISIÓN DE CONTRATOS.	20
Art. 19º	DIVISIÓN DE TRANSFERENCIAS.	21
Art. 20º	DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL.	22
GERENCIA DE OPERACIONES.		24
Art. 21º	GERENCIA.....	24
Art. 22º	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN.....	25
Art. 23º	DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO MECÁNICO Y TALLER.	26
Art. 24º	JEFATURA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU TURNOS I Y II.....	26
Art. 25º	DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN I - II.....	27
CAPITULO VII DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN.		29
Art. 26º	EL COMITÉ DE GERENCIA.	29

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE EGEMSA

TITULO I. GENERALIDADES.

La Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. -EGEMSA- es una Empresa del Estado de derecho privado del sector de Energía y Minas, cuyo capital pertenece íntegramente al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE. El Régimen laboral en la que se encuentran comprendidos los funcionarios y servidores de la Empresa es el Decreto Legislativo 728 y la estructura orgánica esta conformada por el Directorio, la Gerencia General, la Oficina de Control Institucional y las gerencias de línea: Administración, Comercial, Planificación y Desarrollo Empresarial y de Operaciones.

TITULO II. FINALIDAD.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu –EGEMSA- tiene por finalidad:

- Definir la Estructura Orgánica de la Empresa.
- Determinar las funciones fundamentales de las áreas organizacionales que componen la estructura orgánica.
- Establecer las líneas de autoridad y canales de coordinación y comunicación entre los procesos y las áreas organizacionales.
- Posibilitar la racionalización y optimización de los sistemas y procedimientos de trabajo así como de los recursos dentro de la organización.
- Facilitar la identificación y el buen funcionamiento de los procesos principales existentes en la organización.

CAPITULO I. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 1º La estructura orgánica esta conformada por:

- Órgano de Gobierno : El Directorio.
- Órgano de Control : La Oficina de Control Institucional.
- Órgano de Dirección : La Gerencia General.
- Órgano de Asesoría : Oficina de Asesoría Legal
- Órganos de Línea : La Gerencia de Administración, con las Divisiones de Contabilidad y Finanzas, Recursos Humanos, Logística; y las Áreas de Tesorería, Presupuesto y Tecnologías de la Información.
: La Gerencia Comercial, con las Divisiones de Contratos, Transferencias y Centro de Control.
: La Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial, con las Divisiones del SGI y Responsabilidad Social, Estudios y Obras.
: La Gerencia de Operaciones, con las Divisiones de Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión, Mantenimiento Mecánico y Taller. Así mismo, las Jefaturas de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu Turno I y II que incluye las Divisiones de Producción Turno I y II.
- Órgano de Coordinación : El Comité de Gerencia.

CAPITULO II. DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.

Art. 2º DIRECTORIO.

a. **Naturaleza.**

El Directorio es el órgano de gobierno y el máximo nivel de Dirección de la Empresa y la representación frente a terceros.

b. **Fines.**

Dirigir con eficiencia, eficacia, competitividad y calidad las actividades y el objetivo social de la Empresa

c. **Funciones.**

Cumple las funciones previstas en el Estatuto Social.

CAPITULO III. DEL ÓRGANO DE CONTROL.

Art. 3º OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL.

a. Naturaleza.

La Oficina de Control Institucional es el órgano de control que depende jerárquicamente del Directorio y funcionalmente de la Contraloría General de la República

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las acciones orientadas a verificar la correcta administración de los recursos, materiales y financieros, así como evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno.

c. Dependencia.

Contraloría General de la República / Directorio.

d. Supervisa.

Ninguno.

e. Coordinación.

Al interior de Egemma: Presidente del Directorio, Gerente General, Gerentes de Línea, Jefes de División y Personal de la Empresa.

Al Exterior de Egemma: Contraloría General de la República, FONAFE, Inspectoría del Ministerio de Energía de Minas y Sociedades de Auditoría.

CAPITULO IV. DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

Art. 4º **GERENCIA GENERAL.**

a. **Naturaleza.**

La Gerencia General es el órgano responsable de la administración integral de la Empresa y depende jerárquicamente del Directorio.

b. **Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades administrativas, técnico-operativas y financieras de la Empresa, así como resolver los asuntos que requieran su intervención, de acuerdo con las facultades delegadas por el Directorio y la Junta General de Accionistas.

c. **Dependencia.**

Directorio

d. **Supervisa.**

Gerentes de: Administración, Comercial, Planificación y Desarrollo Empresarial, Operaciones, Asesor Legal y Secretaria.

e. **Coordina.**

Al Interior de Egemma: Presidente del Directorio, Miembros del Directorio, Gerentes de Línea, Jefes de División, Personal en general.

Al Exterior de Egemma: FONAFE, MEM, MEF, OSINERGMIN, COES, CGR, Municipios, y otras instituciones.

CAPITULO V. DEL ÓRGANO DE ASESORÍA.

Art. 5º OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

a. Naturaleza.

Es un órgano de asesoramiento y es responsable del marco Jurídico Legal de la Empresa; jerárquicamente depende de la Gerencia General.

b. Función Fundamental.

Brindar asesoramiento jurídico – legal permanente a la Alta Dirección y a la Administración de la Empresa; así, como a las diferentes dependencias.

c. Dependencia.

Gerente General

d. Supervisa.

Asesores legales externos

e. Coordina

Al Interior de Egemma: Gerentes de Línea, Jefes de División, Control Institucional, Especialistas u otras dependencias cuando el caso requiera.

Al Exterior de Egemma: Tribunales de Justicia, Notarías, Clientes, Proveedores, Gobernaturas, Instituciones Públicas, Público en General.

CAPITULO VI. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Art. 6º GERENCIA.

a. Naturaleza

La Gerencia de Administración es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General. Está conformada por la División de Contabilidad y Finanzas, División de Recursos Humanos, División de Logística, y las Áreas de Presupuesto, Tesorería y Tecnologías de Información.

b. Función Fundamental

Administrar, supervisar y controlar los procesos recursos humanos, contabilidad y finanzas, logística, presupuesto, tesorería e informática, en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y costos; y de acuerdo a las normas y dispositivos vigentes.

c. Dependencia.

Gerente General

d. Supervisa.

Secretaria, Especialista de Presupuesto, Especialista de Tesorería, Especialista de Tecnologías de Información, Jefe de División de Logística, Jefe de División de Recursos Humanos, Jefe de División de Contabilidad y Finanzas.

e. Coordina.

Al interior de Egemma: Gerente General, Gerentes de Línea, Jefes de División y Personal en general.

Al exterior de Egemma: FONAFE, MEM, MEF, FONAFE, Compañías de seguros, AFP, Entidades Financieras, CPN, Proveedores.

Art. 7º DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.**a. Naturaleza.**

La División de Contabilidad y Finanzas, es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Administración.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de contabilidad y finanzas, de manera que los estados contables financieros de la Empresa sean elaborados, presentados y sustentados en forma oportuna y confiable, así como la administración de los recursos financieros se realicen en forma eficiente y eficaz.

c. Dependencia.

Gerente de Administración

d. Supervisa.

Especialista de Control de Obligaciones, Especialista de Contabilidad.

e. Coordina.

Al Interior de Egemma: Gerentes de Línea, Jefes de División.

Al Exterior de Egemma: FONAFE, CPN, Entidades Financieras.

Art. 8º DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**a. Naturaleza.**

La División de Recursos Humanos es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Administración.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de recursos humanos de manera que los procesos de selección, compensaciones, evaluación, capacitación, bienestar social, y otros que contribuyan efectivamente a lograr la eficiencia y productividad empresarial, mediante una

administración orientada al mejoramiento continuo y en concordancia con las normas legales.

c. Dependencia.

Gerente de Administración

d. Supervisa.

Especialista de Remuneraciones, Especialista de Desarrollo Personal y Choferes.

e. Coordina

Al interior de Egemma: Gerentes de Línea, Jefes de División, Personal en general.

Al Exterior de Egemma: FONAFE, AFP, Ministerio de Trabajo y Promoción Social, Organizaciones de Capacitación, ESSalud, SUNAT, SENATI, Universidades.

Art. 9º DIVISIÓN DE LOGÍSTICA

a. Naturaleza.

La División de Logística es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Administración.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de adquisiciones y el control patrimonial, de manera que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, se efectúen en las mejores condiciones de costo, calidad y oportunidad, así como que se asegure un control patrimonial adecuado de la Empresa.

c. Dependencia.

Gerente Administración.

d. Supervisa.

Especialista de Procesos de Selección, Especialista de Contrataciones, Especialista de Patrimonio, Responsable de Almacén y Archivo.

e. Coordinación.

Al Interior de Egemma: Gerente de Áreas, Jefes de División.

Al exterior de Egemma: Proveedores, OSCE, Prompyme, FONAFE, Contraloría General de la República, entre otros.

Art. 10º ÁREA DE PRESUPUESTO.

a. Naturaleza.

El Área de Presupuesto es un órgano de apoyo que depende jerárquicamente y funcionalmente de la Gerencia de Administración.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de presupuesto, de manera que la formulación, reformulación, ejecución y seguimiento presupuestal de la Empresa se realice de acuerdo a las disposiciones y normas vigentes.

c. Dependencia.

Gerente de Administración

d. Supervisa.

Ninguno.

e. Coordina.

Al Interior de Egemma: Gerentes de Línea, Jefes de División, Personal en general.

Al exterior de Egemma: FONAFE, MEF, Contaduría Pública de la Nación, Banco Central de Reserva, INEI.

Art. 11º ÁREA DE TESORERÍA.**a. Naturaleza.**

El Área de Tesorería es un órgano de apoyo que depende jerárquicamente y funcionalmente de la Gerencia de Administración.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de tesorería, de manera que se gestionen los recursos económicos y financieros de la Empresa, de acuerdo a las disposiciones y normas vigentes.

c. Dependencia.

Gerente Administración.

d. Supervisa.

Ninguno.

e. Coordina.

Al interior de Egemma: Con todas las áreas.

Al exterior de Egemma: Instituciones Bancarias, Clientes, BCR, MEF, FONAFE, Proveedores.

Art. 12º ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**a. Naturaleza.**

Es el órgano de apoyo y es responsable de la adecuada gestión de los sistemas de información y recursos informáticos para su tratamiento, jerárquicamente depende de la Gerencia de Administración.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de informática, de manera que se brinde un eficiente y oportuno soporte del Sistema de Información, optimizando la utilización del software y hardware de la Empresa.

c. Dependencia.

Gerente de Administración.

d. Supervisa.

Asistente de Tecnologías de la Información.

e. Coordina.

Al interior de Egemma: Gerentes de Línea, Jefes de División, Personal de la Empresa.

Al exterior de Egemma: Proveedores, Consultores, Organismos Gubernamentales.

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Art. 13º GERENCIA.

a. **Naturaleza.**

La Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General, está conformada por las Divisiones de SGI y Responsabilidad Social y la División de Proyectos.

b. **Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el sistema de gestión integrado SGI y el proceso de proyectos, de manera que se brinde un adecuado y oportuno soporte de gestión, en los aspectos de planeamiento empresarial, desarrollo organizacional y responsabilidad social, ejecutando los planes y proyectos de inversión relevantes para el desarrollo de la organización.

c. **Dependencia.**

Gerente General.

d. **Supervisa.**

Jefe de la División del SGI y Responsabilidad Social y División de Proyectos.

e. **Coordina.**

Al interior de Egemma: Gerentes de Línea, Jefes de División y personal en general.

Al exterior de Egemma: MEM, MEF, FONAFE, CGR, Proinversión, Instituciones Públicas, Consultores.

Art. 14º DIVISIÓN DEL SGI Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**a. Naturaleza.**

La División del SGI y Responsabilidad Social, es un órgano de apoyo que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar el sistema de gestión integrado SGI y la responsabilidad social de la Empresa, brindando un adecuado y oportuno soporte de gestión, en los aspectos de desarrollo organizacional, compromiso social y evaluación de los instrumentos de gestión empresarial.

c. Dependencia.

Gerente de Planificación y Desarrollo Empresarial.

d. Supervisa.

Especialista de Calidad y Gestión Empresarial, Especialista de Medio Ambiente, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional y Asistente de Seguridad.

e. Coordina.

Al interior de Egemma: Gerentes de Línea, Jefes de División y personal en general.

Al exterior de Egemma: MEM, MEF, FONAFE, CGR, Instituciones Públicas, Consultores.

Art. 15º DIVISIÓN DE ESTUDIOS.**a. Naturaleza.**

La División de Estudios es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial.

b. Función Fundamental.

Formular, organizar, dirigir y controlar los estudios hasta el nivel de pre-inversión de los proyectos de inversión de la Empresa con la finalidad de lograr su permanente desarrollo.

c. Dependencia.

Gerente de Planificación y Desarrollo Empresarial

d. Supervisa.

Especialista de Estudios.

e. Coordinación.

Al interior de Egemma: Gerente General, Gerentes de Línea, Jefes de División.

Al exterior de Egemma: Empresas Consultoras, Empresas Constructoras, Región-Cusco, MEM, MEF, FONAFE, OSCE, INRENA, UGM.

Art. 16º DIVISIÓN DE OBRAS.

a. Naturaleza.

La División de Obras es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la División de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar los proyectos de inversión de la Empresa con la finalidad de que ésta logre su permanente desarrollo.

c. Dependencia.

Gerente de Planificación y Desarrollo Empresarial.

d. Supervisa.

Especialista de Obras Electromecánicas y Especialista de Obras Civiles.

e. Coordinación.

Al interior de Egemma: Jefe División de Obras, Gerentes de Línea, Jefes de División.

Al exterior de Egemma: Empresas Consultoras, Región - Cusco, MEM, MEF, FONAFE, OSCE, INRENA, UGM.

GERENCIA COMERCIAL

Art. 17º GERENCIA.

a. **Naturaleza.**

La Gerencia Comercial es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General. Está conformada por la División de Contratos, División de Transferencias y la División Centro de Control.

b. **Fines.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar los ingresos y egresos económicos por las transacciones de ventas y/o compra de energía de EGEMSA en el corto, mediano y largo plazo; considerando las mejores condiciones de suministro de electricidad en calidad, oportunidad, y servicio al cliente; y revisar la Operación del Sistema Eléctrico de EGEMSA, considerando la optimización del uso de los recursos naturales.

c. **Dependencia.**

Gerente General

d. **Supervisa.**

Jefe de División Centro de Control, Jefe División Contratos, Jefe División Transferencias.

e. **Coordina.**

Al Interior de Egemsa: Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo Empresarial.

Al Exterior de Egemsa: COES, OSINERGMIN, Clientes Libres y regulados, Empresas eléctricas del sector, Ministerio de Energía y Minas.

Art. 18º DIVISIÓN DE CONTRATOS.

a. **Naturaleza.**

La División de Mercado de Contratos es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Comercial.

b. Función Fundamental.

La División de Contratos responde al objetivo que tiene la Gerencia de Comercial de estabilizar los ingresos económicos de la Empresa, buscando una adecuada rentabilidad, minimizando los riesgos financieros a través de la suscripción de contratos a firme de largo plazo. Como parte de este objetivo se encarga de Planificar, organizar, dirigir y controlar los ingresos y egresos comerciales a través de la administración de los contratos de los clientes libres y regulados, además de efectuar las actividades de medición de los consumos, facturación y cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos. Además se encarga de coordinar con los agentes, a través del Sub Comité de Generadores la presentación ante el OSINERGMIN la fijación tarifaria anual.

c. Dependencia.

Gerente Comercial

d. Supervisa.

Especialista de Análisis del Mercado.

e. Coordina.

Al Interior de Egemma: Gerentes de Línea, Jefes de División.

Al Exterior de Egemma: Especialista en Comercialización de otras empresas Generadoras, COES, OSINERGMIN, (Gerencia de Fiscalización Eléctrica y Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria), Clientes Libres y Regulados.

Art. 19º DIVISIÓN DE TRANSFERENCIAS.

a. Naturaleza.

La División de Transferencias es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Comercial.

b. Función Fundamental.

La División de Transferencias responde a las actividades que tiene la Gerencia Comercial en el mediano plazo, es decir a las transacciones económicas que se derivan de los procedimientos de inyecciones y retiros

de energía, que se dieron como resultado de las operaciones de nuestros clientes y de nuestras centrales en tiempo real durante el mes, esta División está encargada de realizar los cierres económicos mensuales y anuales de tales transacciones entre EGEMSA y los demás integrantes del COES, generadores y transmisores. Además de gestionar las transferencias de potencia y energía, se encarga también de realizar las proyecciones de ingresos y egresos comerciales para fines presupuestales y operativos. Como parte de sus actividades posibilita la optimización de los ingresos de la Empresa a través de estudios tarifarios de los sistemas de transmisión.

c. Dependencia.

Gerente Comercial

d. Supervisa.

Especialista en Análisis del Sistema.

e. Coordina.

Al Interior de Egemsa: Personal de la División Comercial, Personal de la División Centro de Control, Especialista de Presupuesto, División de Contabilidad y Finanzas, División de SGI y Responsabilidad Social.

Al Exterior de Egemsa: COES, OSINERGMIN.

Art. 20º DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL.

a. Naturaleza.

La División Centro de Control es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Comercial.

b. Función Fundamental.

La División de Centro de Control es responsable de la operación en tiempo real del sistema eléctrico de EGEMSA. Supervisa y coordina las relaciones existentes entre el proceso de generación y comercialización en el corto plazo o plazo inmediato las 24 horas del día, las decisiones de operación como son conexiones y desconexiones de nuestros sistemas (central, líneas y subestaciones) son tomadas en esta División y deben garantizar la

seguridad y salud ocupacional de las personas y la maximización de beneficios para la Empresa. Esta División se encarga también de coordinar con el COES las operaciones del sistema interconectado como son los mantenimientos mayores, coordinación de la protección, regulación de frecuencia, etc, y demás operaciones que afecten el sistema eléctrico de EGEMSA, Además atiende los requerimientos de los clientes y de los otros agentes del sistema eléctrico nacional en tiempo real.

c. Dependencia.

Gerente Comercial

d. Supervisa.

Supervisores de Centro de Control.

e. Coordina.

Al Interior de Egemsa: Gerente de Operaciones, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu.

Al Exterior de Egemsa: COES, Clientes de EGEMSA, Empresas Integrantes del COES y Empresas del Sector.

GERENCIA DE OPERACIONES.

Art. 21º GERENCIA

a. Naturaleza.

La Gerencia de Operaciones es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General. Está conformado por la División de Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión, División de Mantenimiento Mecánico y Taller y la Jefatura de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu Turno I y II que incluye las Divisiones de Producción I y Producción II.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de generación y mantenimiento, para que se realicen en las mejores condiciones de calidad, continuidad y costos para la Empresa; preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

c. Dependencia.

Gerente General

d. Supervisa.

Jefe División Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión, Jefe de División de Mantenimiento Mecánico y Taller, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu, Jefe División Producción CHM.

e. Coordina.

Al Interior de Egemsa: Gerente General, Gerentes de Línea, Jefes de División.

Al Exterior de Egemsa: OSINERGMIN, MEM, INRENA.

Art. 22º DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN.

a. Naturaleza.

La División de Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Operaciones.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar los sub procesos de transmisión de energía eléctrica y de mantenimiento de transmisión para que se realicen en las mejores condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y costos para la Empresa; preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

c. Dependencia.

Gerente de Operaciones

d. Supervisa.

Supervisor de Mantenimiento Eléctrico, Técnico de Mantenimiento Eléctrico, Supervisor de Mantenimiento Electrónico, Técnico Mantenimiento Electrónico, Supervisor de Mantenimiento de Líneas de Transmisión, Técnico de Mantenimiento de Líneas de Transmisión, Supervisor de Operación SSEE y C.T. Dolorespata, Técnico Operación SSEE y C.T. Dolorespata.

e. Coordina.

Al Interior de Egemma: Gerente de Operaciones, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu, División de Producción CHM, Supervisores Centro de Control, División de Logística, División de Recursos Humanos, División SGI y Responsabilidad Social.

Al Exterior de Egemma: INRENA, OSINERGMIN.

Art. 23º DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO MECÁNICO Y TALLER.**a. Naturaleza.**

La División de Mantenimiento Mecánico y Taller es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Operaciones.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar el sub proceso de mantenimiento de equipos y accesorios hidráulicos para que se realice en las mejores condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y costos para la Empresa, preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

c. Dependencia.

Gerente de Operaciones

d. Supervisa.

Técnicos Soldadores.

e. Coordina.

Al Interior de Egemma: Gerente de Operaciones, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu, División de Producción CHM, División de Logística, División de Recursos Humanos, División SGI y Responsabilidad Social.

Al Exterior de Egemma: Proveedores de Suministros y Servicios.

**Art. 24º JEFATURA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU
TURNOS I Y II****a. Naturaleza.**

La Jefatura de la Central Hidroeléctrica Machupicchu es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Operaciones. Está conformada por las Divisiones de Producción I y II.

b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de generación de energía eléctrica y el sub proceso de mantenimiento de generación, para que se realicen en las mejores condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y costos para la Empresa; preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

c. Dependencia.

Gerente de Operaciones

d. Supervisa.

Administrador I y II, Jefes de División de Producción CHM I y II.

e. Coordina.

Al Interior de Egemma: Gerente de Operaciones, División de Producción CHM, Administrador, División Centro de Control, División Mantenimiento de SSEE y LLTT, División Mantenimiento Mecánico y Taller, División de Logística, División de Recursos Humanos, División de SGI y Responsabilidad Social, Especialista de Medio Ambiente, Responsable y Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional.

Al Exterior de Egemma: Proveedores de Servicio, equipos, materiales y suministros, OSINERGMIN, Autoridades de la Región, Policía Nacional del Perú, INRENA, INC.

Art. 25º DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN CHM I - II

a. Naturaleza.

La División de Operaciones es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Jefatura de la Central Hidroeléctrica Machupicchu.

b. Función Fundamental.

Supervisar y controlar el proceso de generación de energía eléctrica y el sub proceso de mantenimiento de generación, para que se realicen en las mejores condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y costos para la

Empresa; preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

c. Dependencia.

Gerente de Operaciones

d. Supervisa.

Técnicos de Operación CHM, Técnicos de Operación Represa, Técnicos de Mantenimiento, Mecánico, Eléctrico y Electrónico.

e. Coordina.

Al Interior de Egemma: Gerente de Operaciones, Jefatura C.H. Machupicchu, Técnicos de Operación CHM y Represa, Técnicos de Mantenimiento Mecánico, Eléctrico y Electrónico, División Centro de Control, División Mantenimiento de SSEE y LLTT, División Mantenimiento Mecánico y Taller, División de Logística, División de Recursos Humanos, División del SGI y Responsabilidad Social, Especialista de Medio Ambiente, Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional.

Al Exterior de Egemma: Proveedores de Servicio, equipos, materiales y suministros, OSINERGMIN, Autoridades de la Región.

CAPITULO VII DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN.

Art. 26º EL COMITÉ DE GERENCIA.

a. Naturaleza.

Es un órgano de coordinación presidida por la Gerencia General con participación de los Gerentes de Administración, Comercial, Planificación y Desarrollo Empresarial y Operaciones.

La secretaría será designada por el Comité de Gerencia.

El titular de la Oficina de Control Institucional participa como observador en este Comité.

b. Función Fundamental.

Analizar y evaluar los aspectos que conciernen a la gestión y desarrollo empresarial.

c. Responsabilidades.

1. Evaluar el Plan Estratégico, el Plan Operativo y presupuesto de la Empresa, para la aprobación por parte del Directorio.
2. Evaluar y controlar la gestión y los avances del Plan Operativo de las áreas organizacionales; así como identificar y coordinar las acciones de mejora pertinentes.
3. Analizar los problemas mediatos e inmediatos que plantea el desenvolvimiento de la Empresa y sus servicios.
4. Velar por la eficacia y eficiencia de los procedimientos operativos utilizados por la Empresa e identificar y evaluar alternativas de mejoramiento o cambio.
5. Analizar y discutir las proyecciones y planes de desarrollo de la Empresa y sus programas y presupuestos operativos.
6. Atender los requerimientos del Directorio con calidad y oportunidad.
7. Velar en todo momento por la efectiva coordinación de las acciones y esfuerzos de las diferentes dependencias de la Empresa.
8. Evaluar y aprobar según se requiera las Directivas Internas, los documentos del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y otros documentos que así lo requieran.
9. Aprobar y suscribir las Actas del Comité.
10. Otras funciones que recomiende la Gerencia General.

